

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1598-2022**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A  
LAS NUEVE Y DIECISÉIS DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

Dr. Ronald Álvarez González, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Dr. Julio César Calvo Alvarado

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

**INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

**INVITADAS ESPECIALES**

MAP. Angélica Cordero Solís, Directora, División de Evaluación y Acreditación.  
M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación, División de Evaluación y Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1598.**

Se aprueba la agenda 1598 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1598. 2.Revisión y aprobación del acta 1597. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 17, 230, 231 y 232. 5. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 136. 6. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 242. 7. Ampliación al acuerdo de nombramiento de revisiones curriculares. 8. Tarifas para los procesos de evaluación en el 2023. 9. Solicitud de la Escuela de Administración de Empresas, del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la inclusión de la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos, Sede San Carlos, en el proceso de reacreditación.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1597.**

Se aprueba el acta 1597 con la abstención del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, por no haber asistido a la sesión anterior.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. El viernes 8 de julio de 2022 habrá sesión presencial en el que se desarrollará como tema fundamental el Compromiso de Mejora, el cual se vinculará con el tema de la reacreditación.

**M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén**

Consulta por el estatus del oficio R-2470-2022 remitido por la Universidad de Costa Rica, el cual ingresó el 19 de abril de 2022.

También, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que ha leído el documento que le fue enviado a los miembros del Consejo en relación con el Plan Estratégico Institucional, del cual tiene muchas observaciones, en especial del capítulo epistemológico. Además, consulta por el procedimiento a seguir en relación con el envío y recopilación de las observaciones.

Para el M.Sc. Francisco Sancho Mora la dinámica que se implementará con la Revisión del Plan Estratégico Institucional es muy similar a la que se realizó con el Modelo de Acreditación, es decir, en una sesión presencial.

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez**

Consulta por los avances en relación con la revisión a las pautas de la No Presencialidad del Modelo de Acreditación por parte de la DEA y la INDEIN, así como, una posible fecha para contar con la información.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que ambas áreas se encuentran actualmente realizando la revisión.

**M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte**

Consulta si las observaciones al Plan Estratégico Institucional se le remiten a la Dirección Ejecutiva.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que esa podría ser una vía, la otra opción en exponerlas en el momento de discutir el punto en la plenaria, una vez que se programe la sesión presencial para este tema.

La Licda. Marchessi Bogantes Fallas informa que se ubicó el oficio R-2470-2022, el cual es sobre la solicitud de información de decisiones diferidas para la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

**La MAP. Angélica Cordero Solís, ingresa a las 9:24 a.m.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora saluda cordialmente a la MAP. Angélica Cordero Solís y le consulta sobre los avances en relación con la revisión que está realizando la DEA de las pautas de la No Presencialidad.

La MAP. Angélica Cordero Solís explica que se han realizado durante dos semanas (dos medios días por semana) talleres con todos los Gestores de Evaluación y Acreditación, con el propósito de realizar la revisión del documento completo y presentar un informe, de igual manera, la M.Sc. Sughey Montoya Sandí se encuentra realizando la revisión por parte de la INDEIN.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez consulta por la fecha de un plazo prudencial para el que el Consejo planifique en función de la devolución.

La MAP. Angélica Cordero Solís expresa que se desea contar un preliminar para el 15 de julio de 2022, sin embargo, conversará con el equipo para definir una fecha de entrega para el informe final. De igual manera, se le consultará a la M.Sc. Sughey Montoya Sandí por el tiempo que requiere para entregar su informe.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le solicita a la Licda. Marchessi Bogantes Fallas proyectar y dar lectura al oficio R-2470-2022, sobre la solicitud de información de decisiones diferidas para la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

Se genera un espacio de comentarios y consultas en relación con la solicitud que se plantea en el oficio R-2470-2022, en el que, si bien es cierto, la información es pública la consulta involucra información propia de los expedientes de las carreras tanto de las Universidades Públicas como de las Universidades Privadas, y es sobre este punto, en el que hay que reflexionar al respecto.

La Licda. Kattia Mora comenta que recientemente le remitió a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío un criterio legal en torno a la confidencialidad de la información que emite SINAES. Para la Licda. Mora es necesario hacer una diferenciación en relación con la información que se genera a partir de las actividades que realiza SINAES, en el que las actas son públicas, sin embargo, el artículo 12 de la Ley 8256 establece el informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados, y publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente. También, en el artículo 1 de la Ley 8256, se refiere a que el SINAES debe salvaguardar la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución. La Licda. Mora realiza la advertencia de que la carrera que no alcanza la acreditación se le brinda a la Universidad correspondiente, pero no es de acceso público, porque el proceso de acreditación en cada una de sus etapas conlleva una serie de información que es propia de la Universidad, la cual puede generar en ese sentido competencia desleal. El SINAES debe ser cuidadoso con la información que entrega, máxime que, al no concluir satisfactoriamente con la acreditación, el SINAES no tiene la obligación de publicitar lo que no se acredita, solamente lo que se acredita, además, recuerda que a través de las actas que son públicas se visualizan estos datos.

El M.Sc. Francisco Sancho indica que le gustaría que la Licda. Kattia Mora Cordero pueda seguir ahondado en el tema, con el propósito de que la M.Sc. Laura Ramírez Saborío pueda tener un respaldo sólido para dar respuesta a la consulta planteada a través del oficio anteriormente mencionado.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta la importancia de dar acuse de recibido al oficio R-2470-2022.

Finalmente, la Licda. Kattia Mora Cordero indica que los datos sí son públicos y se podría indicar la cantidad de procesos que cuentan con la acreditación, la no acreditación y la condición diferida, lo cual es diferente a exponer información personal de los expedientes.

#### **Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 17, 230, 231 y 232.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros, Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede San Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 5 de julio de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Industrial contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
  - Mantener la actualización del plan de estudios de acuerdo con las necesidades del mercado laboral para enfrentar los cambios del contexto y de la disciplina.
  - Incrementar dentro del plan de estudio, cursos afines a otras disciplinas que atiendan a los requerimientos del entorno y del ejercicio de la ingeniería industrial, para garantizar la perspectiva multidisciplinaria declarada.
  - Contemplar la perspectiva de flexibilidad en la próxima revisión de los planes de estudios, pues se trata de un aspecto identificado como una de las oportunidades de mejora tanto en la consulta con expertos como en los resultados de la apreciación de estudiantes y docentes.
  - Disponer de procedimientos formales para la evaluación de desempeño de los empleados administrativos, técnicos y de apoyo.
  - Poner en marcha la Política de Investigación adoptada en el año 2020 para propiciar una cultura de la investigación e impulsar tanto la investigación formativa como proyectos de investigación propiamente dicha.
  - Promover la participación de los estudiantes en las giras de campo, por medio de la definición de un programa anual elaborado por los docentes de la carrera y aprobado por las instancias correspondientes.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
  - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de julio de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
  - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de julio de 2026.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que les ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 136.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 136.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar al Ph.D. Sergio Ramírez González, de México como evaluador internacional del Proceso 136.
2. Nombrar a al Ph.D. Andrés Gené Sampero, de España, como evaluador internacional del Proceso 136.
3. Nombrar a la Mag. Carol Violet Pinzón Mora, de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 136.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 136, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Mag. Efraín Castellanos, de Estados Unidos.
  - Ph.D. Juan Gonzalo Carracedo Rodríguez, de España.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.

Votación unánime.

#### **Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 242.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 242.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Robert F. Sherer, de Estados Unidos, como evaluador internacional del Proceso 242.
2. Nombrar a la Dra. María Paz Espinoza Alejos, de España, como evaluadora internacional del Proceso 242.
3. Nombrar a la Mag. Ana Lorena Ávalos Monge, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 242.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 242, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Dra. Josefa García Mestanza, de España.
  - Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, Chile.
  - Dr. Andrés Araya Rosales, de Chile.

- Dr. Harold Silva Guerra, Colombia.
  - Mag. Luis Carlos Ayala, Colombia.
  - Dr. Elvis Silveira Martins, Brasil.
  - Dra. Leonor González Menorca, España.
  - Dr. Antonio Manuel Ciruela Lorenzo, España.
  - Mag. Jaime Beltrán Orrego, Chile.
  - Dr. Francisco Javier Blanco Encomienda, España.
  - Dr. Marcos Ferrasso, Brasil.
  - Dra. Daxi Silvana Duarte de García, Paraguay.
  - Dra. Ruby de los Ángeles Pasos Cervera, México.
5. Se designan los siguientes suplentes como par evaluador nacional para el Proceso 242, en el siguiente orden de preeminencia:
- M.Sc. José Ángel Chacón Saborío, Costa Rica.
  - Dr. Arnoldo Araya, Costa Rica.
  - Dr. Rony Mauricio Rodríguez Barquero.
  - Mag. Kevin Rees Villegas, Costa Rica.
  - Mag. Cynthia Chaves Guerrero, Costa Rica.
6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 7. Ampliación al acuerdo de nombramiento de revisiones curriculares.**

Se conoce el insumo técnico del área curricular de la DEA, solicitando la ampliación del acuerdo CNA-198-2022, para que incluya el pago de las revisiones.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la ampliación del acuerdo del artículo 10 del Acta 1594-2022 del 21 junio 2022, para que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 10. Nombramiento de Revisores Curriculares Externos para la revisión de Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE) de Procesos 03, 205, 140, 116, 99, 16, 135 y 193, conglomerado (150-151-152) y conglomerado (14, 15, 221, 222, 223 y 224).**

**CONSIDERANDO:**

Los currículums de los candidatos a revisores curriculares externos, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a M.Sc. Marjorie Barquero Ramírez, de Costa Rica, como revisora curricular de los procesos de PCPE: 03, 205, 140, 116, 99, 16, 135 y 193, conglomerado (150-151-152) y conglomerado (14, 15, 221, 222, 223 y 224).
  2. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.
  3. Autorizar el pago de cada revisión curricular externa en el mismo monto establecido para el Revisor Disciplinar según el ACUERDO-CNA-184-2019.
2. Solicitar a la administración la actualización del ACUERDO-CNA-184-2019, referente a los honorarios de evaluadores para el 26 de julio de 2022.

Votación: 6 votos a favor y una abstención.

**La MAE. Sonia Acuña Acuña, se retira a las 10:28 a.m.**

**Artículo 8. Tarifas por servicios de evaluación externa y revisión periodo 2023 a 2026.**

Se conoce el insumo de tarifas para los procesos de evaluación periodo 2023 a 2026.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce a Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento de SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación.
4. Las actividades de SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico de SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La posibilidad de adecuar las tarifas bajo el contexto de excepcionalidad, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las visitas presenciales.
10. Los ingresos estimados en el presupuesto ordinario se realizan en dos vías; por venta de servicios y por la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Pública.
11. SINAES va a subsidiar parte del costo de las evaluaciones, a fin de realizar un incremento gradual de las tarifas.
12. SINAES se encuentra en proceso de planificación presupuestaria del año 2023, y se requiere realizar una correcta estimación de los ingresos por servicios, los cuales son derivados en función de la cantidad de procesos y la tarifa de cada uno de ellos.

## SE ACUERDA

1. Aprobar las tarifas para la evaluación externa de procesos de acreditación de Universidades y Parauniversidades con sede en Costa Rica, así como Universidades con Sede fuera de Costa Rica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y 31 de diciembre 2026 de la siguiente manera:

### **Tarifas para evaluación externa y revisión de procesos de acreditación periodo 2023 a 2026**

TIPO DE INFORME	Tarifa 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2022, equivale a 20% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2023, equivale a 40% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2024, equivale a 60% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2025, equivale a 80% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2026, equivale a 100% 2019 (monto USD \$)
ACCM	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
<b>Informes de Autoevaluación NUEVOS</b>						
Acreditación por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$ 7,000.00	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00	\$ 4,200.00	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
Acreditación carrera universitaria, sede en Costa Rica	\$ 4,000.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
Acreditación o reacreditación carrera parauniversitaria, sede en Costa Rica	\$ 545.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 480.00	\$560.00
<b>Informes de Autoevaluación para REACREDITACIÓN</b>						
Primera reacreditación y siguientes por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$ 4,000.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
Primera reacreditación y siguientes carreras universitarias, sede en Costa Rica	\$ 3,000.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00	\$ 2,400.00	\$ 3,000.00
Carreras presenciales internacionales	\$7,300.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$ 6,000.00

2. Solicitar a la Administración la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y página web institucional.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación correspondiente a las Instituciones de Educación Superior.

Votación: 5 votos a favor y un voto en contra.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra al no estar de acuerdo con el aumento en las tarifas para las universidades para el 2023, dado que existe una compleja situación presupuestaria, para la M.Ev.Ed. Mesén, el aumento debería aplicar a partir del año 2024.

**La M. Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresa a las 10:45 a.m.**

**Artículo 9. Solicitud de la Escuela de Administración de Empresas, del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la inclusión de la Licenciatura en Administración**

**de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos, Sede San Carlos, en el proceso de reacreditación.**

El M.Sc. Francisco Sancho le da la bienvenida a la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta y la invita a iniciar la presentación en relación con la solicitud que realiza el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La M.Ed. Sandra Zúñiga procede a explicar lo referente a la solicitud a través del oficio AE-268 recibido el 07 de junio del 2022 y suscrito por el Director de la Escuela Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la valoración de las particularidades de gestión de la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo y Recursos Humanos (equidad)

Como parte de las consideraciones del área técnica, se recalca:

- El Campus Tecnológico Local San Carlos, tiene acreditada la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas que antecede a esta Licenciatura.
- Esta carrera tiene mismo plan de estudio y un mismo equipo de docentes que brinda las lecciones y que se traslada del Campus Tecnológico Local San José donde está acreditada al Campus Tecnológico de San Carlos para atender las demandas profesionales de grupos que requieren de esta oferta académica.
- En el Campus Tecnológico Local San José que se encuentra acreditado, todos los énfasis se imparten continuamente.
- En el Campus Tecnológico Local San Carlos donde solo se imparte un énfasis a la vez (el que demande la mayor cantidad de postulantes), ya se han impartido todos los énfasis Recursos Humanos, Mercadeo, Contaduría Pública y Administración Financiera.
- Para el proceso de autoevaluación de esta Licenciatura, se cuenta con docentes (son los mismos del Campus Tecnológico Local San José), empleadores y graduados de todos los énfasis en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

También, se hace referencia a un caso similar que se analizó en el Acta-1128-2017 del 17 de marzo del 2017. La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta comenta que, a raíz de la solicitud realizada por la Escuela de Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizó un análisis preliminar del Modelo en cuanto a las evidencias que hacen alusión a los estudiantes, y presenta este análisis al CNA.

El Presidente agradece la presentación realizada por la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, y a su vez, los miembros de Consejo externan de igual manera su agradecimiento por el trabajo realizado, en especial, por el análisis de las evidencias según lo establece el Modelo de Acreditación.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por parte de la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta. Se conoce el insumo técnico sobre la Solicitud de la Escuela de Administración de Empresas, del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la inclusión de la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos, Sede San Carlos, en el proceso de reacreditación.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio AE-268 recibido el 07 de junio del 2022 suscrito por Director de la Escuela Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde solicita valorar las particularidades de la gestión de la Licenciatura del Campus Tecnológico de San Carlos.
2. Que el Bachillerato en Administración en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica Campus Tecnológico Local San Carlos se encuentra acreditado.

3. Que la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene al menos una cohorte de graduados en el Campus Tecnológico Local San Carlos en cada uno de sus énfasis, cumpliendo con este requisito de admisibilidad que solicita el modelo de acreditación.
4. Que la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el Campus Tecnológico Local San José está acreditada y cuenta con estudiantes activos de todos sus énfasis.
5. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Costa Rica Campus Tecnológico Local San José y los profesores que imparten clases en esta Licenciatura en todos sus énfasis, es el mismo plan de estudios y los mismos profesores que imparten lecciones en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

#### **SE ACUERDA**

1. Acoger la solicitud de la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo, Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Costa Rica de hacer una evaluación integral y autorizar la incorporación en el proceso de autoevaluación de todos sus énfasis en el Campus Tecnológico Local San Carlos siempre y cuando existan estudiantes activos de todos los énfasis en el Campus Tecnológico Local San José al realizarse el proceso de autoevaluación y evaluación externa.
2. Indicar a la carrera que debe informar al SINAES cuando se abra una nueva promoción de los énfasis que no se encontraban activos en el momento de la autoevaluación y/o evaluación externa en el Campus Tecnológico Local San Carlos, y que se debe valorar con los estudiantes, los aspectos que no se valoraron e incluirse como insumo en el proceso de revisión de medio periodo o de la siguiente autoevaluación según corresponda.

Votación unánime.

**SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CUATRO DE LA MAÑANA.**

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo